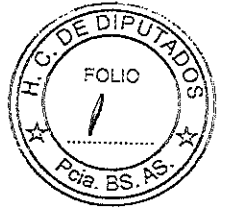




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

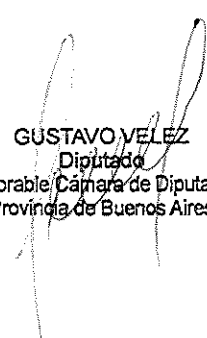
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1: Incorpórese como inciso l) al artículo 28 de la Ley de Educación Provincial 13688 y sus modificatorias, el siguiente:

Inciso l: Garantizar y promover la capacitación y la adquisición de conocimientos que aseguren el correcto ejercicio de los cargos de fiscales y autoridades de mesas receptoras de votos en los actos eleccionarios, donde se elijan cargos nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana en el marco de nuestro sistema democrático de gobierno. -"

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo. -


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad incorporar a la Ley de Educación Provincial N° 13688 Título II, Capítulo IV, Artículo 28, un inciso I que disponga garantizar y promover, en el marco del nivel de enseñanza secundario, la capacitación y adquisición de conocimientos para el correcto ejercicio de los cargos de fiscales y autoridades de mesas receptoras de votos en los actos eleccionarios donde se elijan cargos nacionales provinciales y municipales propios de nuestro sistema democrático de gobierno.

Teniendo en cuenta que la emisión del voto es posible a partir de los 16 años de edad es conveniente generar los espacios pertinentes, dentro de la educación secundaria provincial, para el aprendizaje y conocimiento de la manera en que debe llevarse adelante el cumplimiento de los cargos atinentes a los procesos eleccionarios establecidos por la "Ley Electoral" de nuestro país.

La materia Construcción de Ciudadanía tiene como propósito "incluir en la escuela los saberes socialmente productivos, las prácticas y los intereses que las personas jóvenes poseen, transformándolos en objetos de conocimiento a través de proyectos generando un espacio escolar donde los sujetos comprendan y aprendan la ciudadanía como construcción socio-histórica y como práctica política", en ese sentido esta incorporación permitirá poner acento en la importancia de ejercer el sufragio, derecho inalienable que permite elegir a nuestros representantes, y la responsabilidad que implica la participación ciudadana.

Por todos los motivos expuestos, en pos de generar condiciones institucionales que permitan extender lo aprendido en las clases al ejercicio de la ciudadanía, es que solicito a los Señoras y Señores Diputados acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley. -

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires